

10404-06-03

Sabaneta,

Señor  
JHIMY ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ  
Tel. 3195755875  
La estrella

20170418080413117633  
COMUNICACIONES EXTERNAS  
Abril 18, 2017 8:04  
Radicado 2017017633



φ

Asunto: Respuesta al derecho de petición con radicado N°2017-007456

Cordial saludo,

En atención a la petición referenciada con radicado N°2017-007456, LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO en el documento DEL MUNICIPIO DE SABANETA, se permite informarle:

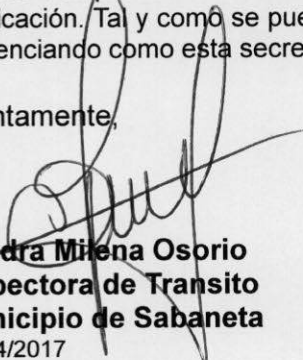
De acuerdo con el análisis de los elementos materiales probatorios, se verifica que el comparendo electrónico N°D05631000000008646687 de fecha 17 de septiembre de 2014, D05631000000008649027 de fecha 13 de noviembre de 2014 y D05631000000008651291 de fecha 25 de noviembre de 2014 elaborado al señor JHIMY ALEJANDRO LOPEZ ALVAREZ, fue enviado según la guía de envió el día 18 de septiembre de 2014, 13 de noviembre de 2014 y 26 de noviembre de 2014, término este que NO supera los tres (3) días hábiles establecidos según el Artículo 135, Modificado por el art. 22, Ley 1383 de 2010, inciso 4 de la Ley 769 de 2002, para hacer él envió del comparendo Electrónico.

Es de tener en cuenta que se tiene que realizar él envió dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción, esto no implica que en esos tres días llegue la notificación, sino que la Secretaría de Movilidad y Transito del municipio de Sabaneta cuenta con (3) tres días hábiles para hacer el envió de la correspondencia.

Los tiempos en la entrega dependen en gran medida que la información registrada por el usuario sea correcta, ya que se puede presentar que el ciudadano no haya actualizado sus datos, haya registrado una dirección no existente, incompleta o errada como es su caso y es de recordar que es obligación del propietario mantener los datos actualizados en el **RUNT**, según el parágrafo 5 del artículo 8 de la Ley 769 de 2002 en concordancia con la sentencia C526 del 2003 del consejo de Estado

Por todo lo anterior No es procedente acceder a su solicitud de INDEBIDA NOTIFICACION ya que se cumplió con los términos establecidos por la ley para llevar a cabo el proceso de notificación. Tal y como se puede ver en la guía de envió se envió dentro de los 3 días hábiles, evidenciando como esta secretaria actuó conforme a derecho.

Atentamente,

  
**Sandra Milena Osorio**  
**Inspectora de Transito**  
**Municipio de Sabaneta**

05/04/2017  
Elaboro UT SETSA  
María Camila Montoya.

**Indebida notificación (No procede)**

No procede la petición en razón de una indebida notificación, en tanto, una vez cotejada la información reportada en el Sistema de Registro Único Nacional de Transporte (RUNT), en la (s) respectiva (s) guía (s) de envío, así como en la dirección indicada en la orden de comparendo correspondiente, existe plena identidad y coincidencia en los distintas fuentes de consulta y verificación de los datos del presunto infractor.